

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313287242**

**ALFONSO EDUARDO MOLINA MERY
9.159.436-6
SOTOMAYOR #1246 TOME, TOME
VTA ART ELEC.TELEF-FERRET,CONFIT,HEL,CIG,GASF/
P.SS.FOTOCOP.T.PUBLICO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCIÓN, 24/05/2013

RES. EX. N° 77313018392 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17/05/2013, presentada por el contribuyente individualizado, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial de calle IGNACIO SERRANO N° 1099, de la Comuna de TOMÉ, la que se encuentra autorizada por Resolución Exenta N° 3119 del 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-260
SERIE N° : B5AG600017
N° FISCAL : 128641
CAJA : 1

2°) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETURN o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; SUMA CHEQUE; %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (Signo Menos).

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, artículo 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución Exenta N° 1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a don ALFONSO EDUARDO MOLINA MERY, RUT N° 9.159.436-6, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

ALFONSO EDUARDO MOLINA MERY

IGNACIO SERRANO N° 1099, TOMÉ

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

EXPEDIENTE

PAP/hro